

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho del señor Juez, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Se indica que, mediante fijación en lista del 10 de julio de 2023, se corrió traslado de la liquidación de crédito, sin que presentaran objeciones por parte de la demandada.

Revisado el portar de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se evidenció existencia de deposito judicial para este proceso. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 465

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00091

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A

DEMANDADO: LUIS ALBERTO CARDONA MARTÍNEZ

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada por el Despacho la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en este proceso, se evidencia que la misma se encuentra ajustada a derecho, pues atiende a los lineamientos fijados por el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, y advertido que la misma no fue objetada, se dispone aprobar la misma, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MACDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae8b9bee4c5ecaaa6d38c023836183438ffb057087c862edbae768a7c8de8e0**

Documento generado en 21/07/2023 01:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>